

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Axion Energy Argentina S.A.

### **Obligaciones Negociables Clase VI a tasa variable con vencimiento a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Ps. 450.000.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta millones)**

Se comunica al público inversor en general que Axion Energy Argentina S.A. (“**Axion**” o la “**Emisora**”) ofrece en suscripción la clase VI de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a tasa variable con vencimiento a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define a continuación) por un valor nominal de hasta Ps. 450.000.000 (las “**Obligaciones Negociables**” o las “**Obligaciones Negociables Clase VI**”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$700.000.000 (o su equivalente en otras monedas) de la Emisora (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° 17.341 de fecha 30 de abril de 2014, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 26 de junio de 2015 que fuera publicado en el Boletín Informativo del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “**Merval**”) de la misma fecha (el “**Prospecto**”), del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase VI de fecha 22 de octubre de 2015 (el “**Suplemento de Precio**”), que fuera publicado en el Boletín Informativo del Merval de fecha 22 de octubre de 2015, y en el Boletín diario electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “**MAE**”), pudiendo también encontrarse en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)) y en el sitio web institucional de la Emisora ([www.axionenergy.com](http://www.axionenergy.com)). La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada mediante Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 22 de octubre de 2015. Las Obligaciones Negociables son computables como inversiones productivas en el marco del inciso k) del punto 35.8.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN No. 21.523/1992) conforme la Comunicación N° 4794 de fecha 20 de octubre de 2015, emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, según corresponda:

1) **Emisora:** Axion Energy Argentina S.A., con domicilio en Carlos M. Della Paolera 265, Piso 22 (C1001ADA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Pablo A. Ravlich, teléfono 4705-7267, e-mail: [pablo.a.ravlich@axionenergy.com](mailto:pablo.a.ravlich@axionenergy.com)).

2) **Organizadores y Agentes Colocadores:** BBVA Banco Francés S.A. con domicilio en Reconquista 199, (C1003ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: María Andrea Rinaldi, teléfono 4346-1906, fax 4346-4347, e-mail [maria.rinaldi@bbva.com](mailto:maria.rinaldi@bbva.com)), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 407, (C1038AAI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Javier Ezquerro, teléfono 6329-2471, fax 6329-3465, e-mail [info-colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)), Banco Santander Río S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480, Piso 14°, (C1036AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Juan Ignacio Ormachea, teléfono 4341-1026, fax 4341-1327, e-mail [jormachea@santanderrio.com.ar](mailto:jormachea@santanderrio.com.ar)), e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio en Cecilia C. Grierson 355, Piso 12° (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Nicolás Gallotti, teléfono 4820-3556 / 4820-9489, fax 4820-2070, e-mail [nicolas.stescovich@icbc.com.ar](mailto:nicolas.stescovich@icbc.com.ar) / [nicolas.gallotti@icbc.com.ar](mailto:nicolas.gallotti@icbc.com.ar)).

3) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el día 23 de octubre de 2015 y finalizará el día 28 de octubre de 2015. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo de colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

4) **Período de Licitación Pública:** Comenzará el día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Difusión Pública, a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. de dicho día.

5) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública:** La Emisora a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio, que será publicado en la AIF en la sección “*Información Financiera – Emisoras – Emisoras en el Régimen de Oferta Pública – Axion Energy Argentina S.A. – Hechos Relevantes*”, en el micro sitio de Internet de licitaciones del sistema “SIOPEL” y en el sitio de Internet institucional de la Emisora, y por un día en el Boletín Informativo del Merval y en el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, todas las Ofertas de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

6) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Agentes Colocadores y los agentes del MAE podrán ver las Ofertas de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE. Todos los agentes del MAE (distintos de los Agentes Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Todos aquellos agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Aquellos agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Agentes Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Precio.

7) **Tramo competitivo y no competitivo:** La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo y de un tramo no competitivo. El tramo competitivo se conformará por las Ofertas de Compra en las cuales los Inversores especifiquen el Margen Solicitado (el cual no podrá ser negativo). El tramo no competitivo se conformará, en cada caso, por las Ofertas de Compra en las cuales los Inversores especifiquen el monto solicitado sin especificar el Margen Solicitado. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra no competitiva.

Podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores que remitan a los Agentes Colocadores o a cualquier agente del MAE, de manera individual o agregada, Ofertas de Compra por hasta un valor nominal

de Ps. 50.000 (Pesos cincuenta mil) en Obligaciones Negociables. Dichas Órdenes de Compra serán consideradas, a todos los efectos, como Ofertas de Compra. Las Ofertas de Compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado de Ps. 50.000 (Pesos cincuenta mil), serán rechazadas por el excedente.

En ningún caso un Inversor podrá presentar, ante uno o más Agentes Colocadores y/o agentes del MAE, Órdenes de Compra y/u Ofertas de Compra por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior a Ps. 450.000.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta millones), es decir, al monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables ofrecido por la Emisora. Para mayor información, véase “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación – Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*” y “*–Determinación del Margen de Corte; Adjudicación*” en el Suplemento de Precio.

8) **Monto nominal ofrecido:** Las Obligaciones Negociables Clase VI se ofrecen por un valor nominal de hasta Ps. 450.000.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta millones).

9) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par). El pago del precio de emisión correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.

10) **Unidad mínima de negociación:** Ps. 1 (Pesos uno).

11) **Denominaciones mínimas:** Ps. 1 (Pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de Ps. 1 (Pesos uno).

12) **Monto mínimo de suscripción:** Ps. 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de Ps. 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

13) **Moneda de suscripción y pago:** La suscripción y el pago de las Obligaciones Negociables se realizará en Pesos.

14) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el día 3 de noviembre de 2015 (o el día hábil bursátil inmediato siguiente); ello, sin perjuicio que la Fecha de Emisión y Liquidación definitiva será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

15) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables vencerán en la fecha en que se cumplan sesenta (60) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o, de no ser tal fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.

16) **Amortización:** La Emisora repagará el capital de las Obligaciones Negociables mediante 1 (un) pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Clase VI, pagadero en la Fecha de Vencimiento.

17) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Clase VI devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, pagaderos trimestralmente, por trimestre vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación, equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte, el que en ningún caso podrá ser superior a 6%. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

18) **Fecha de Pago de Interés:** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento

19) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.

20) **Listado y negociación:** Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase VI en el Merval, y su negociación en el MAE.

21) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase VI han sido calificadas AA+(arg), con perspectiva “estable”, por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 21 de octubre de 2015.

22) **Comisiones:** Por los servicios de los Agentes Colocadores para actuar como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, estos recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Agentes Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

23) **Forma de Liquidación:** La liquidación de las Ofertas de Compra será efectuada a través de Argenclear o la entidad que la sustituya en el futuro, comprometiéndose los Inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. En tal sentido, las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles a más tardar a las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, en las cuentas de titularidad de los Inversores adjudicados que se informan en las correspondientes Órdenes de Compra o indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores) en caso que las Ofertas de Compra se hayan cursado por su intermedio.

24) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley N° 23.576 y sus modificatorias y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

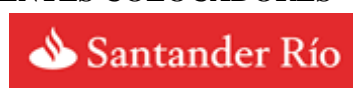
**El Prospecto y el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1 y 2 de este aviso, en la AIF de la CNV, en el micrositio *web* del MAE y en la página web institucional de la Emisora [www.axionenergy.com](http://www.axionenergy.com). La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados financieros de la Emisora y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2014 y por el período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2015.**

**César H. Giménez Villamil**  
**Responsable de Relaciones con el Mercado**

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 17.341 de fecha 30 de abril de 2014 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. Las Obligaciones Negociables fueron autorizadas por Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 22 de octubre de 2015. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio.

#### ORGANIZADORES Y AGENTES COLOCADORES

**BBVA Francés**



Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula  
asignado 42  
de la CNV

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula  
asignado 22  
de la CNV

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula  
asignado 72  
de la CNV

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula  
asignado 74  
de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de octubre de 2015